

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 3	Artículo 6°	Sesión 59-2009	Fecha de sesión 10-08-2009	Fecha de comunicación 18-08-2009
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Subgerencia de Operaciones			Unidad (es) coadyuvante (s): Dirección FOSUVI	Consecutivo 538-2009
Asunto: Aprobación de cuatro Bonos extraordinarios en el proyecto Plaza Vieja, por medio de la MUCAP				

ACUERDO #3:**Considerando:**

Primero: Que mediante el oficio AIS-367-2009, la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, presenta solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, cuatro Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente en el proyecto de vivienda denominado Plaza Vieja, ubicado en el distrito Pejibaye del cantón de Jiménez, provincia de Cartago.

Segundo: Que por medio del oficio DF-OF-1391-2009 del 07 de agosto de 2009, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud del Banco de Costa Rica –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1148-2009 de esa misma fecha–, y con base en la documentación presentada por la Entidad y los estudios realizados por la Unidad Técnica, recomienda acoger la solicitud de dicho Banco, bajo los términos y condiciones que se plantean por señalados por esa Dirección.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en el oficio DF-OF-1391-2009.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, cuatro operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en el proyecto de vivienda denominado Plaza Vieja, ubicado en el distrito Pejibaye del cantón de Jiménez, provincia de Cartago, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo como Entidad Autorizada y según las condiciones señaladas por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1391-2009.

2) Para estos efectos, se autorizan cuatro Bonos Familiares de Vivienda de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de Familia	Propiedad Folio N°	N° de Cédula	Costo del inmueble (¢)	Gastos de Formalización (¢)	Monto del Bono (¢)
Bonilla Chaves Milena	3-217656-000	3-0334-0896	8.604.500.00	178.816.60	8.783.316.60
Cascante Barboza Damaris	3-217657-000	3-0318-0679	8.941.850.00	184.037.36	9.125.887.36
Chaves Granados Luz	3-217658-000	7-0070-0503	8.637.000.00	179.160.25	8.816.160.25
Brenes Rivera Beatriz	3-217659-000	1-0964-0753	8.951.655.00	183.600.34	9.135.255.34

3) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la formalización las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes, con los impuestos municipales al día y libre de deudas con la Entidad.

Acuerdo Unánime y Firme.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c.c Auditoría Interna
 Archivos